



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169 -2026-GM-MPI

ICA, 31 MAR. 2026

## VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°203-2025-GM-MPI, la Ley N°32069-Ley General de Contrataciones Públicas, Oficio N°402-2026-UA-OA-MPI, Oficio N°170-2026-GM-MPI y el Informe Legal N°11-2026-OAJ-YCGL-MPI;

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública

Que, el literal b) del artículo 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que la autoridad de la gestión administrativa "es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad", precisando, además, que, en el caso de los gobiernos locales, la autoridad de la gestión administrativa es la gerencia municipal;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, señala que la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante puede delegar, mediante resolución, las facultades que la ley le otorga, salvo las excepciones previstas en el reglamento;

Que, según lo señalado en el inciso b) del numeral 25.1) del artículo 25° de la Ley N° 32069, el gerente municipal de la Municipalidad se constituye en la Autoridad de la gestión administrativa de la Entidad Municipal, y como tal es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras con excepción de aquellas reservadas al Titular de la Entidad;

Que, la Unidad de Abastecimiento mediante Oficio N° 402-2026-UA-OA-MPI, de fecha 04.MAR.2026, comunica a la Gerencia Municipal el Centro elegido por el





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

CONSORCIO TIERRA SOL para administrar la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) del Contrato N° 002-2026-OA-MPI – CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL DE ICA EN LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA DEL PALMAR DE CACHICHE, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA- II ETAPA" CON CUI N° 2507702, en este caso, la Pontificia Universidad Católica del Perú; por lo que solicita se comuniquen a dicho Centro su designación.

Que, la Gerencia Municipal mediante Oficio N° 170-2026-GM-MPI, de fecha 09.MAR.2026, comunica a la Pontificia Universidad Católica del Perú su designación como Centro que administrara la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) del Contrato N° 002-2026-OA-MPI – CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL DE ICA EN LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA DEL PALMAR DE CACHICHE, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA- II ETAPA" CON CUI N° 2507702, adjuntando para ello, los documentos para el perfeccionamiento del contrato tripartito para la Junta de Prevención y Resolución de Disputas, en estricto cumplimiento con el Reglamento de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas.



Que, el Gerente Municipal en el marco de la Ley N°32069, como la más alta autoridad de la gestión administrativa, por tanto, considera necesario delegar el perfeccionamiento del contrato tripartito para la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) y las actuaciones administrativas inherentes a aquel al jefe de la Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante su Informe Legal N°11-2026-OAJ-MPI, opina que resulta legalmente viable delegar al Jefe de la Oficina de Administración el perfeccionamiento del contrato tripartito para la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) y las actuaciones administrativas inherentes a aquel;



De conformidad con lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°044-2024-MPI;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR** al Jefe de la Oficina de la Administración de la Municipalidad Provincial de Ica, **C.P.C. VICTOR ORLANDO SANTIAGO QUISPE**, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, las siguientes facultades:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Elegir de los centros de administración de Junta de Resolución y Prevención de Disputas (JRPD) propuestos por el postor ganador de la buena pro, de corresponder.
- Comunicar al Centro de Administración de la Junta de Resolución y Prevención de Disputas (JRPD) elegido su designación.
- Remitir al centro de administración de Junta de Resolución y Prevención de Disputas (JRPD) definido, el listado de profesionales para desempeñarse como adjudicador único o adjudicadores presentados por el postor ganador de la buena pro como parte de los documentos para la suscripción del contrato de obra, en caso de haberse presentado dicho listado.
- Proponer al adjudicador único o adjudicadores que se encuentren inscritos en la nómina del centro de administración de Junta de Resolución y Prevención de Disputas (JRPD) definido, de ser el caso.
- Presentar observaciones o comentarios a la lista de profesionales propuesta por el Centro de Administración de Junta de Resolución y Prevención de Disputas designado en el marco del proceso de conformación de la JPRD.
- Suscribir el contrato tripartito para la Junta de Resolución y Prevención de Disputas (JRPD).
- Acta de inicio de funciones de la Junta de Resolución y Prevención de Disputas (JRPD).
- Resolver el contrato tripartito para la Junta de Resolución y Prevención de Disputas (JRPD).
- Asimismo, como las demás funciones, facultades y atribuciones que se le asignen en el marco de la Junta de Resolución y Prevención de Disputas, y aquellas que resulten conexas o complementarias a las ya delegadas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley a la Oficina de Administración y la Unidad de Abastecimiento.

**REGÍSTRESE COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Econ. Luis H. Vásquez Cornejo  
GERENTE MUNICIPAL